

OIR-TSE-34-III-2015

Unidad de Acceso a la Información Pública, conocida institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las nueve horas con cincuenta y dos minutos del día diez de marzo de dos mil quince.

Atendiendo a solicitud de información de presentada por medio de internet el día cuatro de los corrientes, y admitida ese mismo día por cumplir los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública-LAIP y Art. 54 de su Reglamento, en la que solicitó:

1. *Cantidad de observadores internacionales en las elecciones de 2012 y 2015, desagregados por cada entidad el número de observadores;*
2. *Cantidad de observadores nacionales en las elecciones de 2012 y 2015, desagregados por cada entidad el número de observadores.*

Con base en el Art. 70 de la LAIP, se trasladó la solicitud al ingeniero Jaime Juárez, Director de Fortalecimiento de Instituciones Democráticas, quien en su contestación a presentado un documento en formato Word, en el que se consigna la información solicitada; información que se entrega anexa a esta resolución.

Por todo lo anterior, disposiciones citadas, y en cumplimiento de los art. 50 lit. "i" que establece la obligación del Oficial de Información de resolver sobre las solicitudes de información que se le sometan y estando dentro del plazo para responder regulados en el art. 71 de la LAIP,

Resuelvo:

1. Dese acceso a la información solicitada.
2. Notifíquese



Licdo. Duque Mártir Deras Recinos
Oficial de Información
Tribunal Supremo Electoral